

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES.

Subcomponente: “Fondo para el Mejoramiento de la Infraestructura Productiva y Habitacional del Productor Tabacalero – VII Etapa-2023”.

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la verificación contable, se podrán requerir: Facturas, Recibos, Remito, Documentación relativa al crédito otorgado firmado por los productores, especificando cantidades de insumos recibidos, su valor en pesos, monto del crédito, Contrato entre partes, Certificado final de obra, Devoluciones de los créditos, registro de los mismos, identificación en cuenta corriente, seguimiento de aplicación de los fondos

recuperados y su aplicación, Órdenes de Pago, Constancias de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, Constatación de Comprobantes AFIP, Extractos bancarios cuenta corriente recaudadora provincial, Extractos bancarios cuenta corriente ejecutora.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor o la auditora contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Una vez cumplido lo dispuesto en los Artículos 7°, 8° y 9° de la presente resolución, el monto de hasta PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$190.319.798,68.-), aprobado por el Artículo 1°, podrá girarse en UNA (1) etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-12768780- -APN-DGD#MAGYP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.